

KN13

.M6

1889

M4

1889

C.1

332

L



1080046914

332

2.

BANC



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

LOS BANCOS.



ESTUDIO HISTÓRICO Y FILOSÓFICO

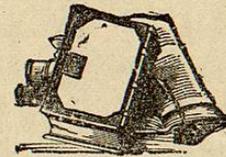
SOBRE

LA LEGISLACION DE LOS BANCOS

Y proyecto de ley que presenta

EL LIC. LUIS G. LABASTIDA

Por disposicion de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria



MÉXICO

IMPRESA DEL GOBIERNO, EN EL EX-ARZOBISPADO

(Avenida 2 Oriente, número 726.)

1889

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE LEÓN

21432

KN13
M6
1889
M4
1889



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

pedidas en favor de los bancos acualmente establecidos para resolver los dichos problemas que este ramo en cuenta sin lastimar derechos adquiridos y en el sentido más favorable a la industria y comercio nacionales.

El estado de prosperidad a que por fortuna ha llegado la Nación y el extraordinario desarrollo de los elementos de la riqueza y principalmente a las combinaciones del crédito que dirigen las concesiones para la constitución de bancos y otros establecimientos de esta clase.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El Código de Comercio, que empezará a regir el día primero de Enero del año entrante, previene en el artículo 640 que las instituciones de crédito queden sujetas en toda la República a una ley especial que se dictará próximamente, en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por la ley de 4 de Junio de 1887.

Para expedir una disposición legal de tanta importancia, es indispensable el estudio prolijo y minucioso de la historia de tales instituciones, el examen de cada uno de los diversos sistemas que se han llevado al terreno de la práctica, y el conocimiento de las legislaciones relativas de Europa y de los Estados Unidos, pues sólo así podrán aprovecharse en este país los resultados que ha justificado la experiencia.

Es además de todo punto necesario, tomar en consideración los principios de la economía política, las condiciones muy especiales de la República y las concesiones ex-

pedidas en favor de los Bancos actualmente establecidos, para resolver los delicados problemas que este ramo encierra, sin lastimar derechos adquiridos, y en el sentido más favorable á la industria y comercio nacionales.

El estado de prosperidad á que por fortuna ha llegado la Nación, y el extraordinario desarrollo de los elementos de la riqueza pública, han dado tal impulso á las operaciones mercantiles, y principalmente á las combinaciones del crédito, que diariamente se solicitan concesiones para la constitución de Bancos y otros establecimientos de ese género.

Para que tales instituciones contribuyan eficazmente al engrandecimiento del país, para obtener del crédito todas las ventajas que puede y debe producir sin los peligros de una crisis, preciso es sujetar á un sistema científico todas estas entidades, y consolidarlas por medio de una segura garantía y de una intervención real y positiva.

Con el fin de obtener este resultado, el Presidente de la República, ha tenido á bien comisionar á vd. para que á la mayor brevedad posible presente á esta Secretaría, con el estudio de los puntos indicados, un proyecto de ley que llene el objeto propuesto.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1889.

Dublán.

Al C. Diputado Lic. Luis G. Labastida. — Presente.



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

EL deseo de corresponder á la honra que me ha conferido el Presidente de la República, con la comisión á que se refiere el oficio de vd. fecha 3 del mes próximo pasado, me ha decidido á consagrarme al estudio de los Bancos, con la esperanza de resolver los numerosos problemas que ellos presentan, y formar un proyecto de ley que satisfaga las exigencias de la época, y dé impulso y vigor á las instituciones de crédito.

Siguiendo las indicaciones que vd. se ha servido hacerme en el oficio que contesto, presento el estudio histórico de los Bancos en la antigüedad, en la edad media y en la época presente, clasificando estos últimos en los tres sistemas designados por los economistas, á saber: el privilegio y concurrencia, el monopolio y la libertad; y deduciendo que cualquiera de ellos producirá buenos resultados, si los Bancos conquistan la confianza pública, y se adaptan á las condiciones especiales del país en que se establezcan.

Paso después al examen de esta clase de instituciones bajo su aspecto económico; exhibiendo la teoría del crédito, definiendo el billete de banco, y procurando resolver

las principales cuestiones á que ha dado lugar, para descubrir con toda claridad el mecanismo del Banco, y justificar la intervención de la autoridad en la emisión de billetes.

Con los elementos expuestos, entro ya sin temor al estudio de los Bancos de México, examinando cada una de sus concesiones, á reserva de presentarlas íntegras para reunir en un sólo volumen todas las determinaciones dictadas sobre este ramo, y cerciorarse de la verdad de mis apreciaciones.

Despojado de toda clase de preocupaciones científicas, lejos de todo interés bastardo y con el único afán de desempeñar el difícil encargo con que se me ha distinguido, señalo los establecimientos benéficos y los perjudiciales, demostrando respecto de estos últimos cada una de las estipulaciones ilegales que sus contratos contienen, las dificultades que procuran en la actualidad y los peligros para el porvenir.

Refiero después los principales estudios de la comisión nombrada por el Ejecutivo en el año de 1882 para este mismo objeto: examino los puntos capitales en que no pudo obtenerse el acuerdo de todos los comisionados, fundando mi opinión respecto de cada uno de ellos, que se refieren á la competencia del Congreso General, y á la retroactividad de la ley que va á expedirse. Sostengo que en México, por su modo de ser político y social y por sus condiciones todas, sólo es aceptable el sistema de libertad de Bancos, y sobre esa base fijo los puntos principales, que desarrollo después en el proyecto con que doy fin á mi trabajo.

He procurado que este último: deje libertad absoluta á las instituciones de crédito en el campo de sus operacio-

nes, alentándolas por ahora con la exención general de determinados impuestos; garantice los intereses públicos por medio de una intervención eficaz y de un depósito proporcional de títulos de la Deuda pública; evite hasta donde sea posible todo género de abusos, expeditando y uniformando en toda la República el procedimiento en los juicios ordinarios y extraordinarios; y consolide y robustezca la confianza pública, elemento esencial de vida y de progreso para todas estas entidades.

He aquí el resultado de mis débiles esfuerzos, que tengo la honra de remitir á vd., si no con la esperanza de haber llenado el fin que el Ejecutivo se propone, sí con la convicción de haber hecho cuanto estaba de mi parte para ello.

México, Diciembre 5 de 1889.

Luis G. Labastida.

Señor Secretario de Hacienda y Crédito público.—
Presente.